

## EXTRACTO.-

**CERTIFICO:** Que en Quinta Normal, ante el Juzgado De Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455 Quinta Normal, se está tramitando causa por Divorcio Unilateral por cese de convivencia **CAUSA RIT C-4434-2021** caratulada **PERALTA/BENAVIDES**, demanda interpuesta por Claudia Ximena Perarlta Jaque en contra de Jaime Hernán Benavides Carrasco, demanda; **EN LO PRINCIPAL:** DEMANDA DE DIVORCIO UNILATERAL POR CESE EFECTIVO DE CONVIVENCIA; **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **SEGUNDO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER; **TERCER OTROSÍ:** SEÑALA FORMA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN; **CUARTO OTROSÍ:** SOLICITUD QUE INDICA. Termina solicitando en lo principal: acoger la demanda en todas sus partes en contra de don JAIME HERNÁN BENAVIDES CARRASCO, ya individualizado en autos. Declarando terminado por divorcio nuestro matrimonio, ordenando se subinscriba la sentencia que lo declare al margen de la inscripción de matrimonio respectiva. Y condenar en costas a al demandado en caso de oposición. Por resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno: **A lo principal:** Por interpuesta demanda de **Divorcio Unilateral. Traslado.** Vengan las partes personalmente, sin perjuicio de ser asistidas por sus apoderados, a la **audiencia preparatoria que se llevará a efecto en forma remota mediante la aplicación ZOOM el día 26 de enero de 2022, a las 09:30 horas**, debiendo ingresar con la ID o link a la sala virtual de la aplicación, de acuerdo a la información que se agregará a la carpeta judicial, y en el evento de carecer de medios tecnológicos, se deberá comparecer en dependencias de este Juzgado de Familia, ubicado en San Pablo N°4455, comuna de Quinta Normal. Se representa a don **JAIME HERNÁN BENAVIDES CARRASCO**, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley N° 19.968 a la audiencia de que se trata deberá comparecer patrocinado por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representado por persona legalmente habilitada para actuar en juicio. Para el evento de que careciera de los medios para asistencia de abogado particular, désignesele como defensor de oficio para la audiencia de rigor a abogado de la Oficina de Familia de Cerro Navia de la Corporación de Asistencia Judicial Regional Metropolitana, con domicilio en Santo Domingo 3673-A, Comuna de Quinta Normal, número de teléfono 939420341, correo electrónico [jrios@cajmetro.cl](mailto:jrios@cajmetro.cl), debiendo la parte demandada comunicarse con dicha institución con al menos QUINCE DÍAS antes de la audiencia preparatoria fijada precedentemente. **Al primer otrosí:** Por acompañados. **Al segundo otrosí:** Téngase presente patrocinio y poder conferido, incorpórese en SITFA. **Al tercer otrosí:** Como se pide, salvo las que deban realizarse por el estado diario; sin perjuicio de lo que el Tribunal resuelva en casos que estime calificados. **Al cuarto otrosí:** Como se pide. Se ordena que las partes deberán acompañar en la audiencia preparatoria lo siguiente: a.- Certificado y acta de matrimonio de las partes. b.- Boleta de servicio o de casa comercial que dé cuenta de su domicilio tres años antes de la presentación de la demanda. c.- A lo menos dos testigos para que den fe de los hechos del cese de la convivencia. Notifíquese **personalmente al demandado por el Centro de Notificaciones de los Tribunales de Familia**, haciéndole entrega de copia íntegra de la demanda y proveído. En caso de no resultar posible practicar la primera notificación personalmente, se procederá a notificar de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 23 de la ley 19.968. Firmada por doña María Angélica Rosso Gajardo, Jueza Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Por resolución de fecha dieciocho de febrero de dos mil



veintidós: Comparezcan las partes personalmente, sin perjuicio de ser asistidas por sus apoderados, a **audiencia preparatoria el día 29 de Abril del año 2022 a las 11:00 horas, la que se realizará mediante la plataforma virtual ZOOM debiendo ingresar con la ID o link a la sala virtual de la aplicación, de acuerdo a la información que se agregará a esta carpeta judicial.** Notifíquese al demandado JAIME HERNÁN BENAVIDES CARRASCO, cédula de identidad N° 13452435-9, cuyo último domicilio conocido fue calle Luis Lazzarini 8018, Cerro Navia, de la demanda de folio 7, su proveído y la presente resolución, mediante la publicación de tres avisos que deberán insertarse en un diario de circulación nacional los días viernes, sábado y domingo, inclusive, todo ello sin perjuicio del aviso que deberá insertarse en el Diario Oficial el día 1° o día 15° de cualquier mes, o el día siguiente hábil si este fuera feriado, debiendo dicho aviso ser publicado a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de la audiencia programada. Dichos avisos deberán contener los mismos datos que se requieren para la notificación personal, según extracto que deberá ser elaborado por la Ministra de Fe del Tribunal. Firmada por doña Claudia Paz Miranda Fuentes, Jueza Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Minuta redactada por **Katty Ellies González**, Administrativa Jefa de Causas. Pudahuel, a doce de marzo de dos mil veintidós.

## AvisosLegales

EL LIBERO



WLXXYLYVNY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de Septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

KATTY ANDREA ELLIES  
GONZALEZ  
Fecha: 12/03/2022 12:01:32